

Señores
JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
E. S. D.

Proceso: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO.
Ejecutante: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.
Ejecutado: COLPENSIONES.
Radicación ejecutivo: 76001310500920210002200
Radicación ordinario: 76001310500920130006800

Referencia: **SOLICITUD DE PAGO CON ABONO A CUENTA Y REMISIÓN DE CERTIFICACIÓN BANCARIA PARA PAGO DE TÍTULO JUDICIAL. – SOLICITUD DE ACLARACIÓN DEL AUTO DEL 01/10/2024.**

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del C. S. de la J, obrando como apoderado general de **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**, en el proceso de la referencia, tal y como se encuentra acreditado en el expediente, me dirijo en esta oportunidad en aras de solicitar al despacho, en primer lugar, la emisión de las órdenes y autorización/confirmación de pago del depósito judicial por valor de \$10.573.600 cancelados por COLPENSIONES el día 08/02/2023, a favor de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. En segundo lugar, que se realice el pago del título judicial mencionado a favor de mi prohijada, con abono a la cuenta corriente No. 03164493748 de la entidad Bancolombia de titularidad de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., por consiguiente, aporto la respectiva certificación bancaria. Y, en tercer lugar, la **ACLARACIÓN** del Auto del 01/10/2024 con base en el artículo 285 del C.G.P y la lectura conjunta de los artículos 145 de CPTSS y 1º del C.G.P, en el sentido de que se indique que la devolución del título judicial número 469030002678593 a favor de COLPENSIONES, no versa sobre el proceso ejecutivo a continuación de ordinario que adelantó ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. contra la entidad COLPENSIONES.

I. FUNDAMENTOS FÁCTICOS

1. Que el 19/01/2021 mi prohijada ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. promovió el proceso ejecutivo a continuación de ordinario contra COLPENSIONES, pretendiendo se libre mandamiento ejecutivo a favor de mi poderdante y en contra de LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, por la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$8.480.000) por concepto de costas y agencias en derecho a favor de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., en el marco del proceso ordinario con radicado 2013-00068.
2. Que mediante auto del 21/01/2021 el juzgado noveno laboral del circuito de Cali libró mandamiento de pago en los siguientes términos:

“LIBRAR mandamiento de pago por la vía ejecutiva laboral contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, representada legalmente por el doctor JUAN MIGUEL VILLA LORA, o por quien haga sus veces, para que dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, cancele a la sociedad ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., la suma de \$8.480.000, por concepto de costas liquidadas por la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia.”

3. Posteriormente, a través de Auto número 007 del 02 de febrero de 2021, se fijó la suma de \$593.600, a cargo de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, por concepto de AGENCIAS EN DERECHO, así:

7º.- FÚESE la suma de \$593.600, por concepto de agencias en derecho, a fin de que sean incluidas, en la liquidación de costas, que se ordena sea efectuada por la Secretaría.

4. Del mismo modo, mediante auto número 113 del 08 de junio de 2022, se dispuso obedecer

y cumplir lo dispuesto por el Superior, y se aprobó la liquidación de costas efectuada por la secretaria del Juzgado a cargo de COLPENSIONES y a favor de mi prohijada, en la suma de \$1.500.000, en los siguientes términos:

LIQUIDACION DE COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA

Agencias en derecho a cargo de COLPENSIONES	\$1.500.000,00
Gastos del proceso	\$ - 0 -
Total Costas	\$1.500.000,00

- Así las cosas, mediante auto del 08 de julio de 2024 el despacho ordenó oficiara la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, a fin de que, de cumplimiento con el pago de la obligación el cual asciende a la suma de \$10.573.600, discriminados así: (i) \$8.480.000, por concepto de costas liquidadas por la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, dentro del proceso ordinario laboral, (ii) \$593.600, por concepto de costas procesales en primera instancia dentro de este proceso ejecutivo y (iii) \$1.500.000, por concepto de costas procesales en segunda instancia dentro del presente asunto.
- Por lo anterior, mediante memorial del 19/07/2024 la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES acreditó el pago efectuado el 08/02/2023 por la suma de \$10.573.600 (DIEZ MILLONES QUIIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS M/CTE) a favor de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.
- En virtud del pago efectuado por el ejecutado, el despacho mediante auto No. 1427 del 09 de agosto de 2024 resolvió:

“ALLÉGUESE a los autos y póngase en conocimiento de la parte actora, la certificación de pago de costas, emitida por la Coordinación de Gestión de Tesorería Administrativa de COLPENSIONES”
- De conformidad con lo anterior, se solicita se emita la respectiva orden de pago a favor de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. del depósito judicial por valor de \$10.573.600 cancelados por COLPENSIONES el día 08/02/2023, se proceda con su respectiva autorización y/o confirmación y en consecuencia se efectuó el pago del Título judicial con Abono a la cuenta corriente No. 03164493748 de la entidad Bancolombia, conforme a certificación que se adjunta.
- Finalmente, mediante auto del 01 de octubre de 2024 emitido por el presente despacho en marco del proceso ordinario 2013-00068 el juzgado ordenó la devolución a COLPENSIONES del título judicial número 469030002678593, por valor de \$8.480.000, no obstante, dentro del auto en mención no se aclara que dicho título judicial no hace parte del proceso ejecutivo que se promovió a continuación del proceso ordinario, razón por la cual, se solicita se aclare dicha situación en aras de evitar confusión frente al título judicial autorizado a favor de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

I. PETICIONES

- Se emita la orden de pago a favor de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. del depósito judicial por valor de \$10.573.600 cancelados por COLPENSIONES el día 08/02/2023 y se proceda con su respectiva autorización y/o confirmación.
- Se efectuó el pago del Título judicial por valor de \$10.573.600 (DIEZ MILLONES QUIIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS M/CTE) cancelados por COLPENSIONES el día 08/02/2023 a favor de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. con Abono a la cuenta corriente No. 03164493748 de la entidad Bancolombia, conforme a certificación que se adjunta.
- Se aclare que el auto el 01 de octubre de 2024, notificado por estados del 02/10/2024,

en el sentido de que se indique que la devolución del título judicial número 469030002678593 a favor de COLPENSIONES, no versa sobre el proceso ejecutivo a continuación de ordinario que adelantó ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. contra la entidad COLPENSIONES.

II. ANEXO

Certificado de Cuenta Corriente No. 03164493748 de Bancolombia.

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA
C.C No. 19.395.114 de Bogotá D.C
T.P. No. 39.116 del C.S.J

Certificación Bancaria

Fecha: 10 de abril de 2024

Señores:
A QUIEN INTERESE

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que la empresa **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA SA**, identificado con NIT No **860027404** denominada **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA SA**, a la fecha **04/10/2024**, presenta la siguiente información:

TIPO DE CUENTA	CUENTA	FECHAAPERT	ESTADO	NOMBRE_SUCURSAL	NUMERO_DE_SUCURSAL
CUENTA CORRIENTE	03164493748	11/24/2010 (M/D/A)	ACTIVA	CENTRO INTERNACIONAL	31

Quedamos a su disposición, por eso en caso de requerir ampliar la anterior información podrá comunicarse con su comercial o gerenciado, en el momento que lo estime conveniente.

Atentamente,



Elizabeth Rivero Jimenez

*** Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.